ÁREA SOLICITANTE	SECRETARÍA GENERAL	FECHA	OCTUBRE 2026
RESPONSABLE ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIO GENERAL		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS, QUE ACREDITAN A LOS ESTUDIANTES COMO BACHILLERES Y PROFESIONALES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.		

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Justificación: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad pública adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada.

La Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988, y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan de Desarrollo Institucional 2025-2032, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías, así como los bachilleres del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial.

De conformidad con el Estatuto General, la Resolución 293 de 2019 sus normas modificatorias y/o complementarias son funciones de la secretaria general, entre otras, las siguientes:

- Asesorar en la evaluación de las restricciones y posibilidades jurídicas para delimitar el alcance de la institución dentro del sistema de educación superior.
- Conceptuar sobre contratos y los convenios que deba suscribir el rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, teniendo en cuenta su pertinencia, la normatividad vigente y los procedimientos internos.
- Asesorar los procesos contractuales que adelanta la entidad y apoyar a las dependencias en el desarrollo de estos.
- Las demás que le señale las disposiciones legales vigentes y el Estatuto General.

La Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC), en estricto ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la normatividad estatutaria, lidera la dirección, planificación, articulación logística y ejecución integral de las ceremonias institucionales de graduación. En dichos actos solemnes se formaliza la entrega de los diplomas y las actas de grado, los cuales representan la máxima expresión de la fe pública otorgada por la Institución y se constituyen en documentos oficiales e

instrumentos jurídicos de carácter probatorio que acreditan la culminación satisfactoria de los planes de estudio y el cumplimiento de la totalidad de las exigencias académicas y legales.

Esta contratación se requiere de manera imperativa y prioritaria debido a que la ETITC padece una imposibilidad técnica, material y operativa para la elaboración interna de dichos títulos. La Institución no cuenta en su planta de personal con perfiles técnicos ni operarios especializados en diagramación, caligrafía institucional, sistemas de tipografía de alta precisión ni manipulación de papelería de seguridad. Asimismo, la entidad carece de la infraestructura tecnológica, maquinaria industrial, dispositivos de impresión de alta resolución e insumos específicos que aseguren acabados de durabilidad y elementos de protección contra el fraude. Intentar ejecutar esta labor con recursos propios comprometería la calidad visual, la estandarización gráfica y las garantías de inviolabilidad de los documentos. Por consiguiente, se hace indispensable acudir al mecanismo de contratación pública para vincular a una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad, el músculo operativo, la capacidad logística y la experiencia debidamente acreditada en la prestación de servicios de marcación y personalización de documentos académicos de alta calidad.

El objeto detallado para el cual se contrata este servicio consiste en la ejecución especializada de los procesos de impresión, rotulación, marcación y personalización de la papelería oficial asignada para diplomas y actas. Este trabajo implica la aplicación de técnicas de precisión para consignar correctamente nombres, apellidos, números de identificación, títulos otorgados, fechas de expedición y demás datos de registro institucional, manteniendo una rigurosa fidelidad tipográfica, alineación estandarizada, nitidez en la tinta, conservación de la identidad visual de la ETITC y la preservación de los elementos de seguridad integrados en el papel (como micro textos, marcas de agua, estampados al calor o tintas invisibles). Todo esto con el fin de entregar un producto estéticamente impecable, libre de erratas, resistente al deterioro por el paso del tiempo y completamente protegido frente a posibles intentos de falsificación, alteración o adulteración.

El alcance de este contrato va dirigido de forma directa y específica a atender la demanda de titulación de la población estudiantil que ha finalizado con éxito sus programas formativos, cubriendo indistintamente tanto el nivel de Educación Superior como el nivel de Educación Media Técnica. De manera puntual, la marcación de los títulos beneficiará a los estudiantes matriculados en los programas impartidos por las Facultades de Electromecánica, Procesos Industriales, Diseño, Sistemas, Mecatrónica y programas de posgrado a nivel de Especializaciones, así como a la totalidad de los alumnos del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial que culminan sus trayectorias académicas bajo las especialidades de Diseño, Mecatrónica, Procesos Industriales, y Sistemas y Computación.

En cuanto al impacto de esta contratación, la cadena de beneficiarios se consolida a través de tres niveles fundamentales:

Los estudiantes y futuros egresados recibirán un soporte documental digno, duradero y formalmente certificado que no solo reconoce su esfuerzo académico, sino que les permite acreditar de manera legítima, inmediata e incontestable su idoneidad técnica o profesional ante instituciones de educación superior, organismos colegiados y el mercado laboral nacional e internacional.

La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central: Se beneficia directamente al salvaguardar su imagen institucional, proteger el prestigio de su fe pública, cumplir eficientemente con su función misional de formar y graduar profesionales idóneos, y mitigar riesgos administrativos o legales derivados de errores en la expedición de documentos oficiales.

Por lo anterior es preciso destacar que la presente contratación se encuentra plenamente alineada con la planeación estratégica y financiera de la Institución. La Secretaría General ha incorporado este requerimiento de manera oportuna dentro de su Plan de Acción Institucional, garantizando de forma previa la disponibilidad de la apropiación presupuestal, los estudios de conveniencia necesarios y el respaldo administrativo para el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

1.2. Descripción de la necesidad: La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, requiere garantizar la correcta identificación, personalización y entrega de los diplomas, documentos que revisten carácter oficial y constituyen prueba fehaciente de la culminación satisfactoria de los estudios por parte de los graduandos.

La entidad ofrece el servicio de educación en modalidad presencial, articulados por ciclo propedéuticos, con los niveles Técnico Profesional, Tecnológico e Ingeniería, contando con estudiantes en cada uno de ellos, así como en los programas de posgrado Especializaciones Técnicas Profesionales.

Por lo cual el servicio requerido está dirigido a los estudiantes de los Programas de Educación Superior de las facultades de Electromecánica, Mecánica, Mecatrónica, Procesos Industriales, Sistemas y Especializaciones, así como a los alumnos del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, con especialidad en Diseño, Mecatrónica, Procesos Industriales y Sistemas y Computación. Dichos documentos deberán ajustarse a los lineamientos y estándares de seguridad definidos por la ETITC, asegurando su autenticidad y evitando cualquier alteración o uso indebido.

Actualmente los programas que ofrece la institución son los siguientes:

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691

FACULTAD DE ELECTROMECÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍ

- En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas SNIES No. 110201
- Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo SNIES No. 110257

Que a la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central le fue asignada entre otras, la función de adelantar las ceremonias de grado de los estudiantes de los programas de educación superior, que se llevarán a cabo en el mes de abril, octubre; y del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el mes de noviembre de 2026.

Que, de conformidad con lo mencionado anteriormente, se espera que al interior de la Secretaría General se adelanten las actividades de revisión, organización, control y entrega de los diplomas, cumpliendo con la función del área relacionada al acompañamiento logístico y la preparación del proceso de grados y ceremonias de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, proyectada para el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo expuesto, y en aplicación de los principios de legalidad, planeación y eficiencia de la contratación estatal, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar a una persona natural o jurídica que acredite idoneidad técnica, experiencia específica y capacidad operativa en la prestación del servicio de marcación de diplomas, garantizando el cumplimiento de los requisitos institucionales, normativos y de seguridad documental exigidos.

De esta manera, se estaría cumpliendo con la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional PDI 2025 – 2032; Teniendo en cuenta que la secretaria general es un área transversal y de esta manera la entidad cumple siguientes ejes temáticos:

1. Formación y pedagogía de calidad.
2. Investigación y producción técnico-científica.
3. Extensión y proyección institucional.
4. Transformación institucional.
5. Ampliación y modernización de la Infraestructura.
6. Cuidado por el bienestar y la vida



La contratación de una empresa y/o persona natural para la marcación de la documentación oficial de la ETITC es una necesidad prioritaria que permite garantizar la validez, calidad y seguridad de los certificados emitidos por la institución. A través de este proceso, se asegura el reconocimiento oficial de los estudiantes graduados, se fortalece la credibilidad institucional y se da cumplimiento a las exigencias académicas y administrativas establecidas. De esta manera, la ETITC reafirma su compromiso con la excelencia en la educación y con la correcta certificación de sus egresados, proporcionándoles documentos que acrediten su formación con total respaldo y garantía.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La contratación objeto del presente estudio previo se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS, QUE ACREDITAN A LOS ESTUDIANTES COMO BACHILLERES Y PROFESIONALES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

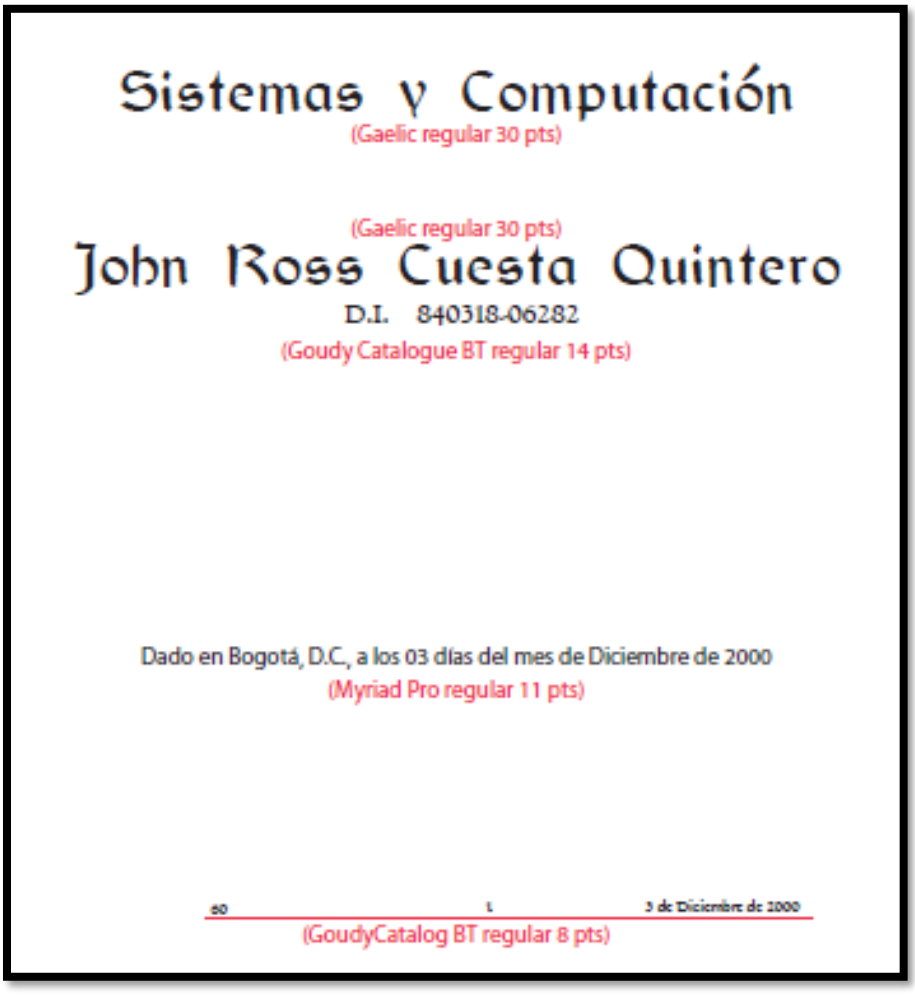
2.2. Código UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
60101606	DIPLOMAS

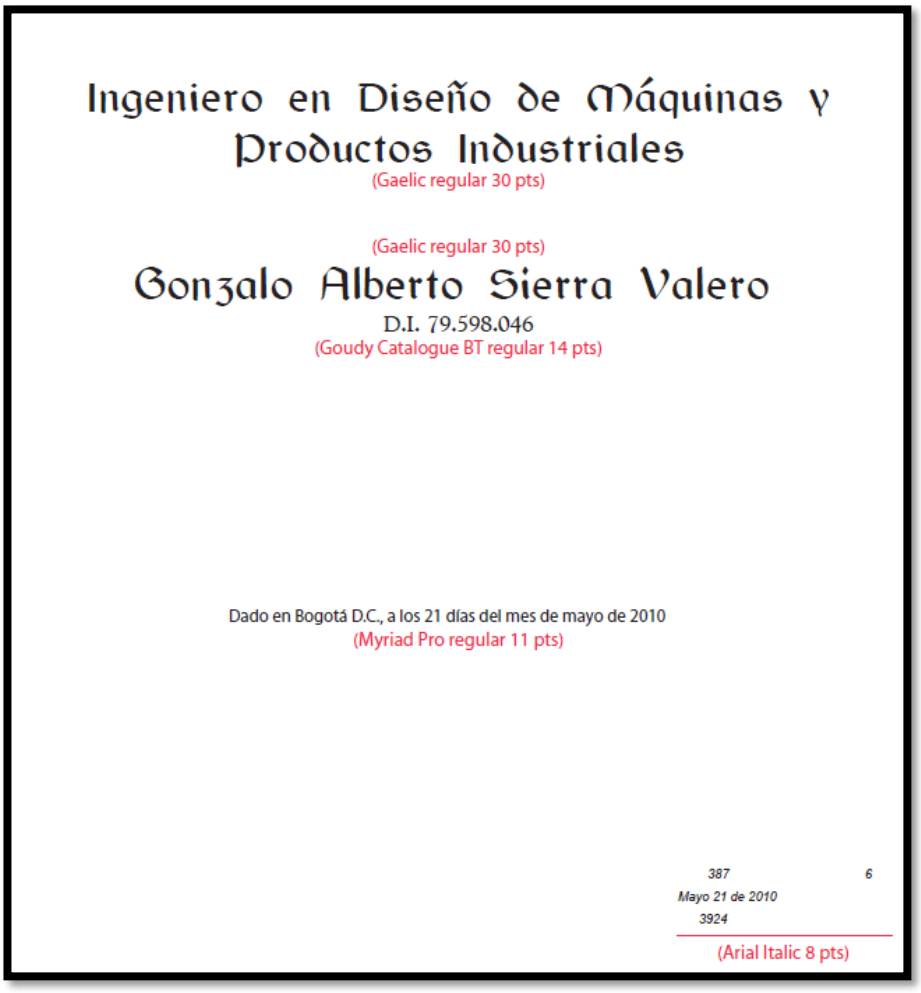
2.3. Condiciones Técnicas exigidas: El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitas a continuación:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MARCACIÓN DIPLOMAS EDUCACIÓN SUPERIOR	(A UNA TINTA, COLOR NEGRO, SOBRE DIPLOMAS SUMINISTRADOS, SEGÚN BASE DE DATOS ENVIADA POR LA ETITC)	1000
2	MARCACIÓN DIPLOMAS BACHILLERATO	(A UNA TINTA, COLOR NEGRO, SOBRE DIPLOMAS SUMINISTRADOS, SEGÚN BASE DE DATOS ENVIADA POR LA ETITC)	150

- **CALIGRAFIA (FUENTE) PARA LOS DIPLOMAS DE BACHILLER**



- **CALIGRAFIA (FUENTE) PARA LOS DIPLOMAS DE EDUCACION SUPERIOR**



NOTA:

1. El tiempo de entrega de los Diplomas personalizados será en cantidad, según requiera la entidad y deberán presentarse dos (2) días calendario, contados a partir del envío de la información.
2. El contratista se compromete con la ETITC, a cumplir con las especificaciones técnicas antes mencionadas y de no poder cumplir con estas, su propuesta no será tenida en cuenta.
3. El proveedor asumirá los costos de transporte.
4. Los proponentes que participen en el presente proceso, deberán contar con sede y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Bogotá, si no cuenta con sede y/o sucursal y/o agencia en esta ciudad deberán contar con un aliado de la ciudad para atender las solicitudes que adelante la entidad, para cumplir con este requisito deberán presentar carta bajo gravedad de juramento firmada por el representante

legal del proponente, en dónde declara que puede cumplir con los pedidos en los tiempos que la entidad solicita.

Lo anterior teniendo en cuenta que, es importante la adjudicación del contrato se haga a una empresa con sede, sucursal, agencia o un aliado en Bogotá por varias razones fundamentales:

- Cumplimiento de tiempos de entrega: La papelería relacionada con las ceremonias de grado es un insumo crítico con plazos de entrega estrictos. Tener un proveedor en Bogotá garantiza tiempos de respuesta más rápidos y la capacidad de atender solicitudes urgentes sin demoras logísticas.
- Optimización de costos y eficiencia logística: Contratar a una empresa en la ciudad reduce los costos de transporte y distribución, evitando posibles sobrecostos por envíos desde otras regiones del país, lo que permite mayor eficiencia en el uso de recursos públicos.
- Atención inmediata a imprevistos: Si se presentan errores en la impresión o es necesario hacer ajustes de último momento, un proveedor local puede corregir y entregar el material de manera oportuna sin afectar el desarrollo de las ceremonias.

Cabe resaltar que, en caso de que el proponente no tenga sede en Bogotá, la exigencia de contar con un aliado en la ciudad con carta bajo gravedad de juramento garantiza que podrá cumplir con estos aspectos esenciales para el éxito del contrato.

2.4. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. Requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución. El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la ETITC.

2.6. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será Calle 13 No. 16-74 Barrio La Favorita – Bogotá.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

3.1. Tipo de Contrato a Celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de Servicios

3.2. Modalidad de selección: De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS, QUE ACREDITAN A LOS ESTUDIANTES COMO BACHILLERES Y PROFESIONALES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____
b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:
I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Mínima cuantía ___X___

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

4. ANALISIS DEL SECTOR

Histórico de contratación de la Entidad: Se adelantó el estudio del sector para conocer las condiciones del mercado, así como determinar las empresas que prestan este tipo de servicios.

El objeto para contratar es ofrecido por empresas que se ubican en el sector de servicios de comercio, por lo cual existe un número atomizado de empresas, así las cosas, a este proceso podrán concurrir aquellas que en su objeto puedan adelantar esta contratación.

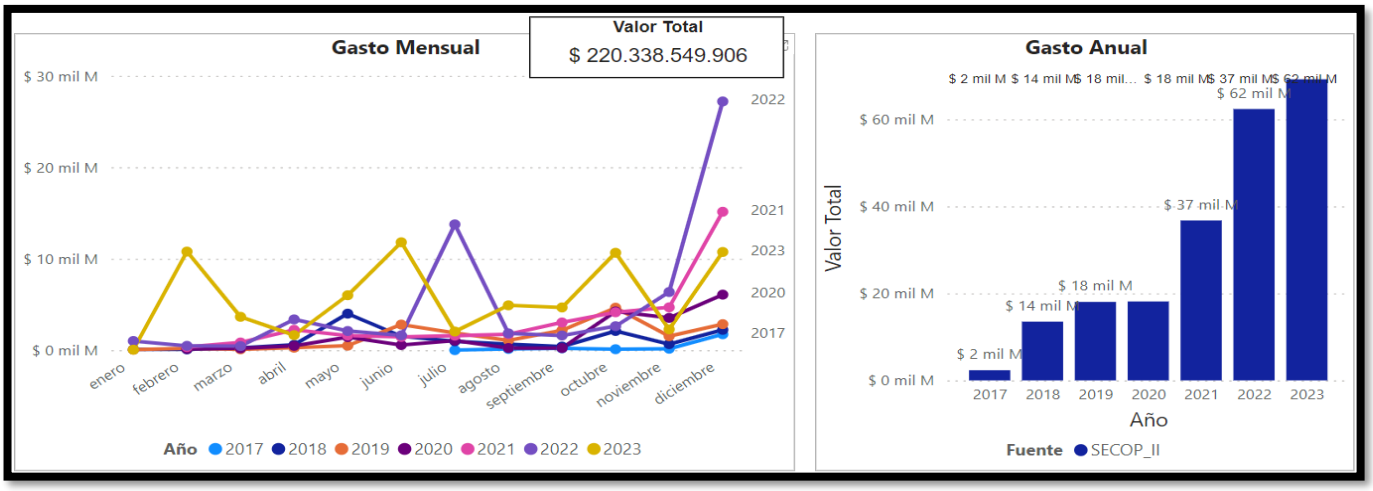
La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ha contratado recientemente este tipo de servicio y en términos generales la necesidad ha sido cumplido satisfactoriamente.

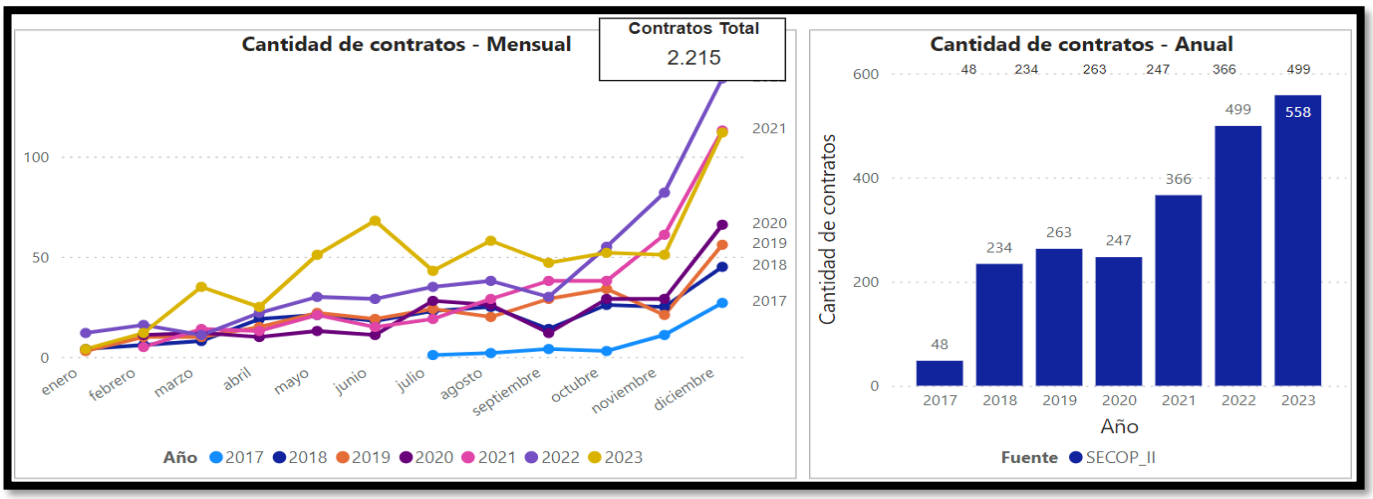
AÑO	OBJETO	PROCESO Y MODALIDAD DE CONTRATACION	PLAZO	VALOR
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL PROCESO DE MARCACIÓN DE DIPLOMAS DE GRADOS PARA LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL Y DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y MARCACIÓN DE TARJETAS INVITACIÓN.	CD-040-2021 CONTRATACION DIRECTA	11 meses	$2.830.000
2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE MARCACIÓN DE DIPLOMAS Y TARJETAS DE INVITACIÓN A GRADOS, QUE ACREDITAN A LOS	CD-084-2022	12 meses	$3.425.000

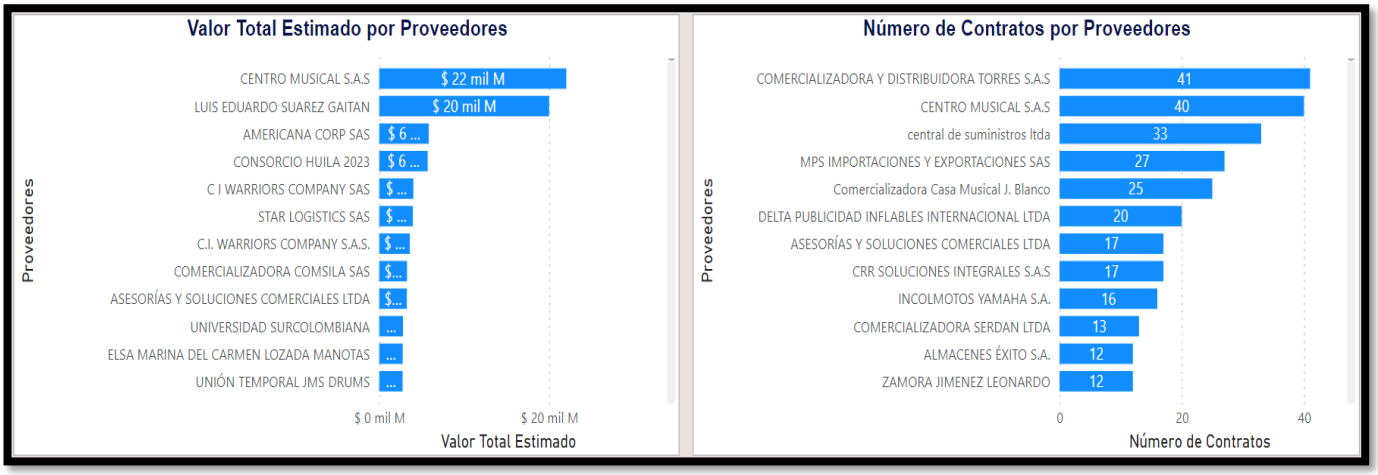
	ESTUDIANTES COMO PROFESIONALES Y BACHILLERES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	CONTRATACION DIRECTA		
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA MARCACION DE DIPLOMAS, TARJETAS DE INVITACION A GRADOS Y TARJETONES ELECTORALES - CONSULTA RECTOR 2024-2027	CD-179-2023 CONTRATACION DIRECTA	9 meses	$5.954.000
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS Y TARJETAS DE INVITACIÓN A GRADOS, QUE ACREDITAN A LOS ESTUDIANTES COMO PROFESIONALES Y BACHILLERES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.	CD-191-2024 CONTRATACION DIRECTA	8 meses	$1.700.900
2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS, QUE ACREDITAN A LOS ESTUDIANTES COMO PROFESIONALES Y BACHILLERES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL	ITC-CMC-004-2025 MINIMA CUANTIA	7,5 meses	$1.399.440

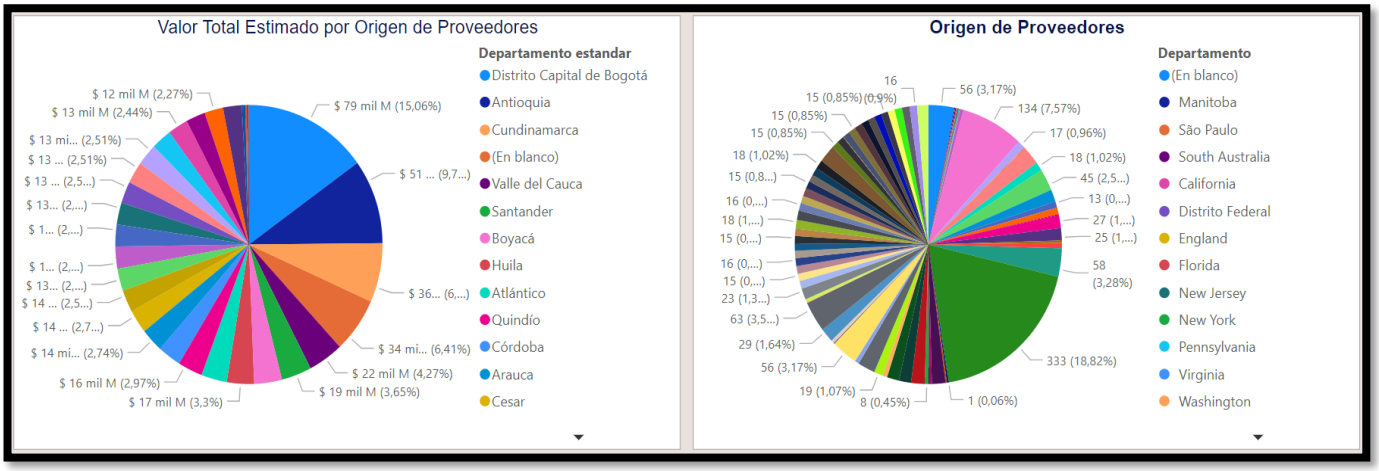
Análisis Oferta y Demanda Códigos UNSPSC.

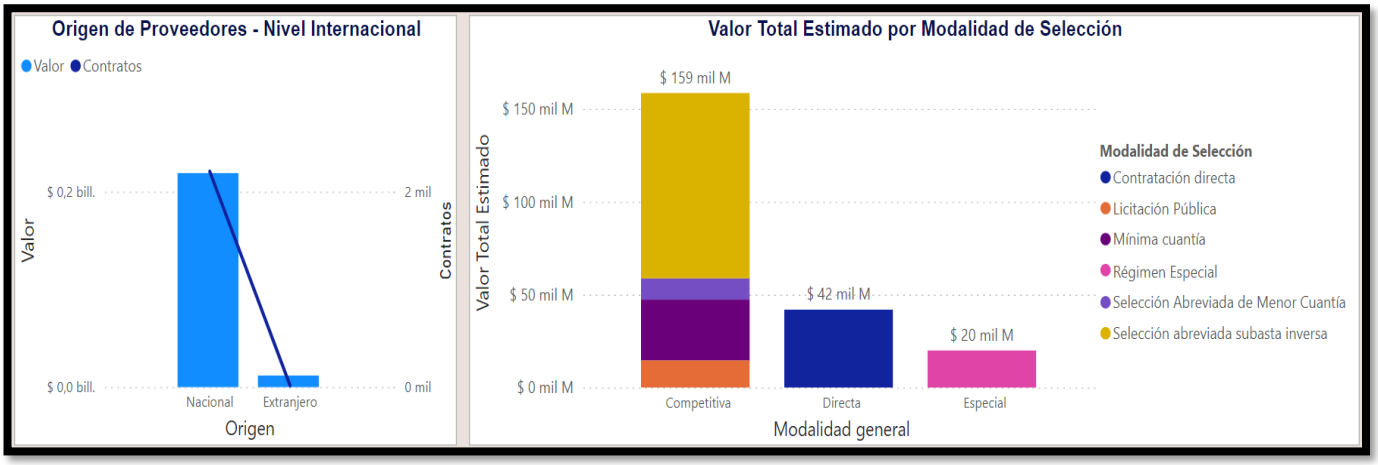
ANALISIS DE DEMANDA SEGÚN CODIGO CLASIFICADOR 60101606



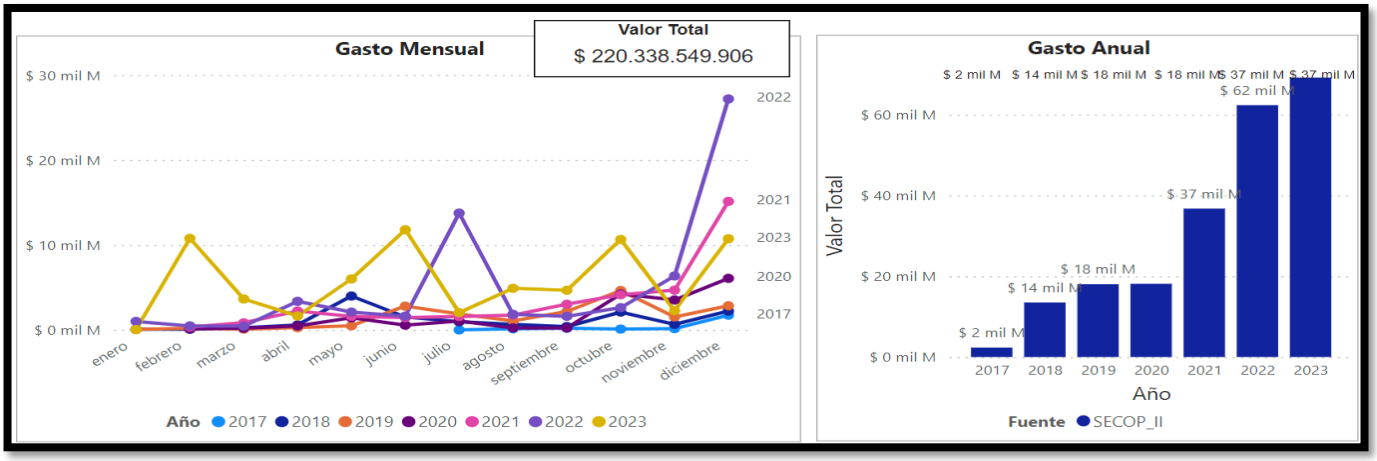

Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.215
2021
2020
2019
2018
2017
100
50
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
Año 2017 2018 2019 2020 2021 2022 2023
Cantidad de contratos - Anual
600
400
200
0
48
234
263
247
366
499
558
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_II

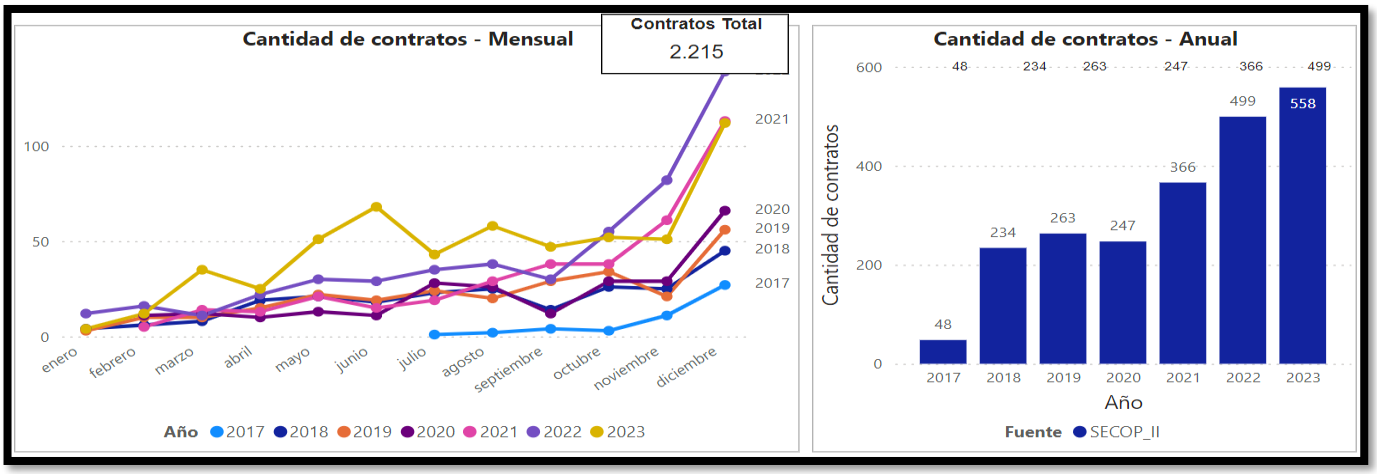

Valor Total Estimado por Proveedores
CENTRO MUSICAL S.A.S $ 22 mil M
LUIS EDUARDO SUAREZ GAITAN $ 20 mil M
AMERICANA CORP SAS $ 6 ...
CONSORCIO HUILA 2023 $ 6 ...
C I WARRIORS COMPANY SAS $...
STAR LOGISTICS SAS $...
C.I. WARRIORS COMPANY S.A.S. $...
COMERCIALIZADORA COMSILA SAS $...
ASESORÍAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA $...
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA ...
ELSA MARINA DEL CARMEN LOZADA MANOTAS ...
UNIÓN TEMPORAL JMS DRUMS ...
Proveedores
$ 0 mil M
$ 20 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TORRES S.A.S 41
CENTRO MUSICAL S.A.S 40
central de suministros ltda 33
MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS 27
Comercializadora Casa Musical J. Blanco 25
DELTA PUBLICIDAD INFLABLES INTERNACIONAL LTDA 20
ASESORÍAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA 17
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S 17
INCOLMOTOS YAMAHA S.A. 16
COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA 13
ALMACENES ÉXITO S.A. 12
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO 12
Proveedores
0
20
40
Número de Contratos

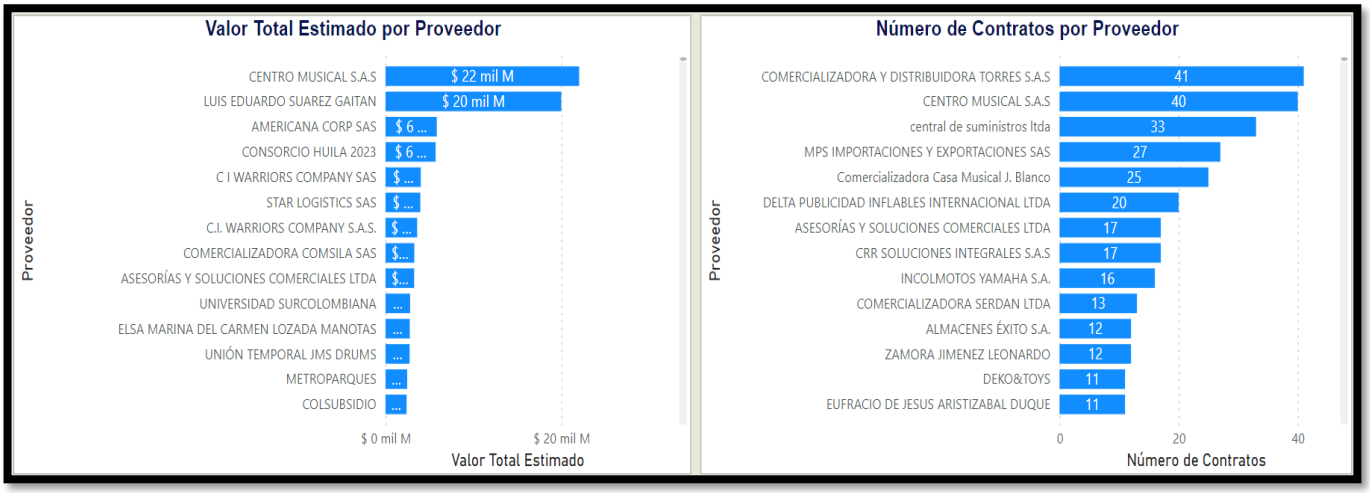

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
Departamento estandar
Distrito Capital de Bogotá
Antioquia
Cundinamarca
(En blanco)
Valle del Cauca
Santander
Boyacá
Huila
Atlántico
Quindío
Córdoba
Arauca
Cesar
$ 79 mil M (15,06%)
$ 51 ... (9,7...)
$ 36... (6,...)
$ 34 mi... (6,41%)
$ 22 mil M (4,27%)
$ 19 mil M (3,65%)
$ 17 mil M (3,3%)
$ 16 mil M (2,97%)
$ 14 mi... (2,74%)
$ 14 ... (2,7...)
$ 14 ... (2,5...)
$ 13... (2,...)
$ 1... (2,...)
$ 13 ... (2,5...)
$ 13... (2,...)
$ 13 ... (2,51%)
$ 13 mi... (2,51%)
$ 13 mil M (2,44%)
$ 12 mil M (2,27%)
Origen de Proveedores
Departamento
(En blanco)
Manitoba
São Paulo
South Australia
California
Distrito Federal
England
Florida
New Jersey
New York
Pennsylvania
Virginia
Washington
56 (3,17%)
134 (7,57%)
17 (0,96%)
18 (1,02%)
45 (2,5...)
13 (0,...)
27 (1,...)
25 (1,...)
58 (3,28%)
333 (18,82%)
1 (0,06%)
8 (0,45%)
19 (1,07%)
56 (3,17%)
29 (1,64%)
63 (3,5...)
23 (1,3...)
15 (0,...)
16 (0,...)
15 (0,...)
18 (1,...)
16 (0,...)
15 (0,8...)
18 (1,02%)
15 (0,85%)
15 (0,85%)
15 (0,85%)
16

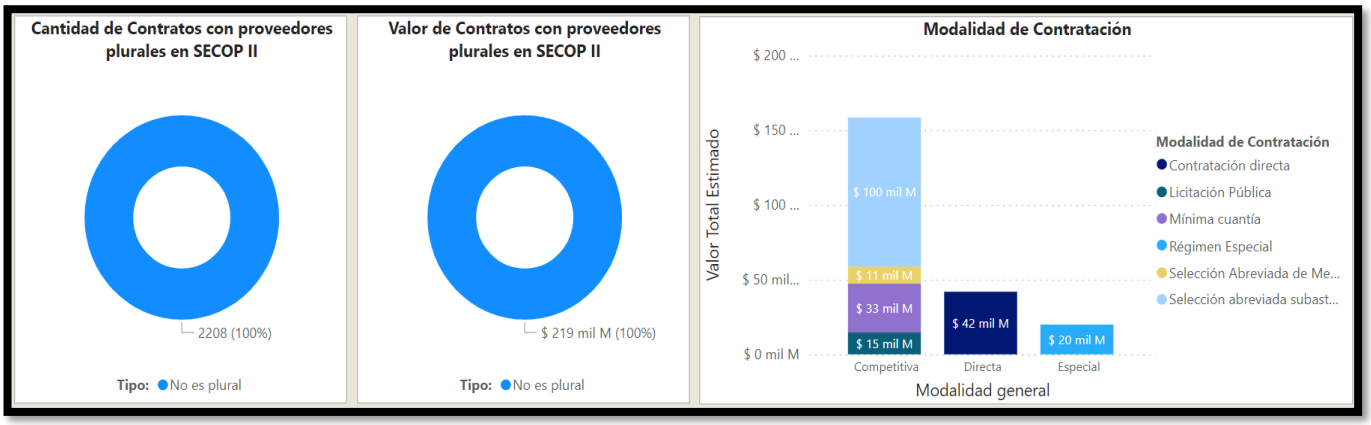


ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN CODIGO CLASIFICADOR 60101606









Contexto Economico:

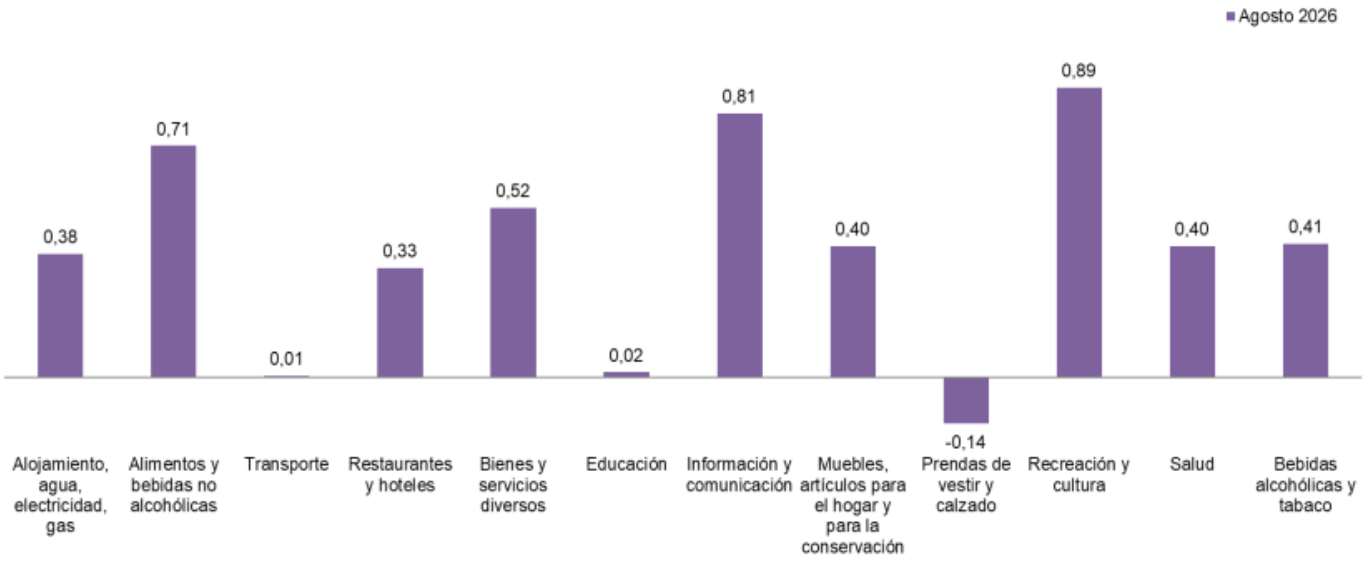
IPC	Agosto					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

Fuente: DANE, IPC.

- En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.
- En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a julio de 2026. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,89%, siendo esta la mayor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: suscripción y servicio de televisión por redes y cable (3,02%), paquetes turísticos completos (1,01%) y libros y lista de útiles escolares completa (1,01%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-2,07%), artículos para pintura y dibujo (-0,32%) y cines y teatros (-0,09%)

La división Información y comunicación registró una variación mensual de 0,81%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En agosto de 2026 el único incremento de precio se registró en la subclase: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (0,92%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación mensual de -0,14%, siendo esta la menor variación mensual. En agosto de 2026 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (-0,54%), prendas de vestir para hombre (-0,28%) y calzado para niño y niña (-0,05%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: calzado para hombre (0,35%), prendas de vestir para bebés (0,31%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (0,21%).

La división Transporte registró una variación mensual de 0,01%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: transporte de pasajeros y equipaje en avión (4,89%), compra de bicicletas nuevas o usadas (0,81%) y servicios de latonería y pintura (0,71%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos para la limpieza y conservación del vehículo (-1,22%), vehículo particular nuevo o usado (-0,32%) y otras piezas de repuesto para vehículo (-0,32%).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: electricidad con 0,08 puntos porcentuales, frutas frescas con 0,07 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: suministro de agua con -0,08 puntos porcentuales, gas con -0,02 puntos porcentuales y plátanos con -0,01 puntos porcentuales.

Variación año corrido (enero - agosto de 2026)
Entre enero y agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%.

El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

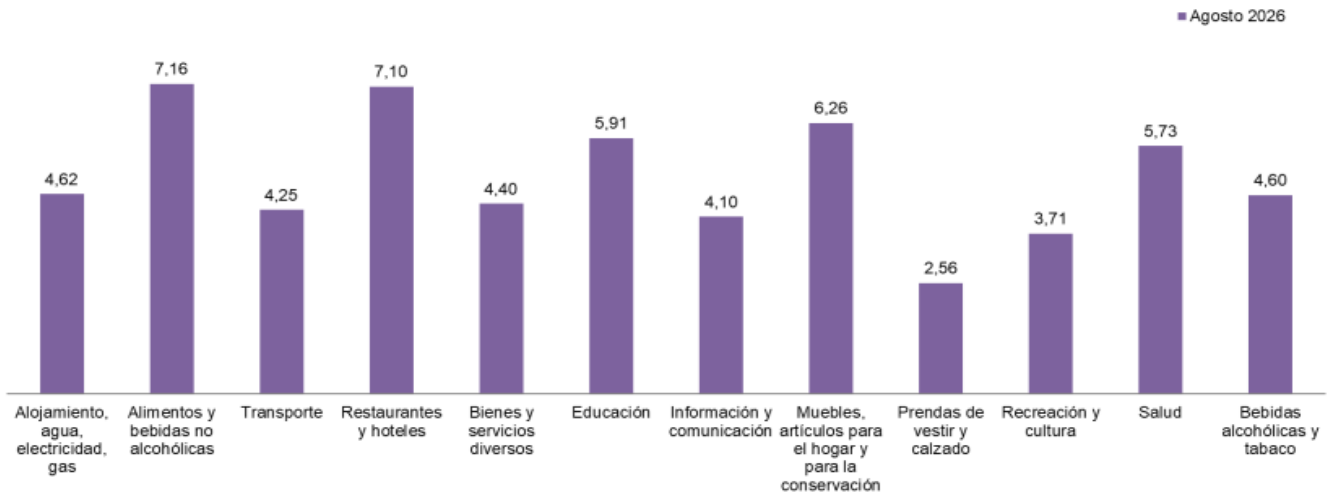
La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%).

La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 7,10%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (9,40%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,72%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%). Los menores incrementos de precio se

reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,96%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,52%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,56%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,62%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (2,49%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para niño y niña (1,17%), prendas de vestir para bebés (1,34%) y prendas de vestir para mujer (1,72%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,56 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,50 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,06 puntos porcentuales, vehículo particular nuevo o usado con -0,06 puntos porcentuales y suministro de agua con -0,03 puntos porcentuales.

Variación anual (agosto de 2025 a agosto de 2026)

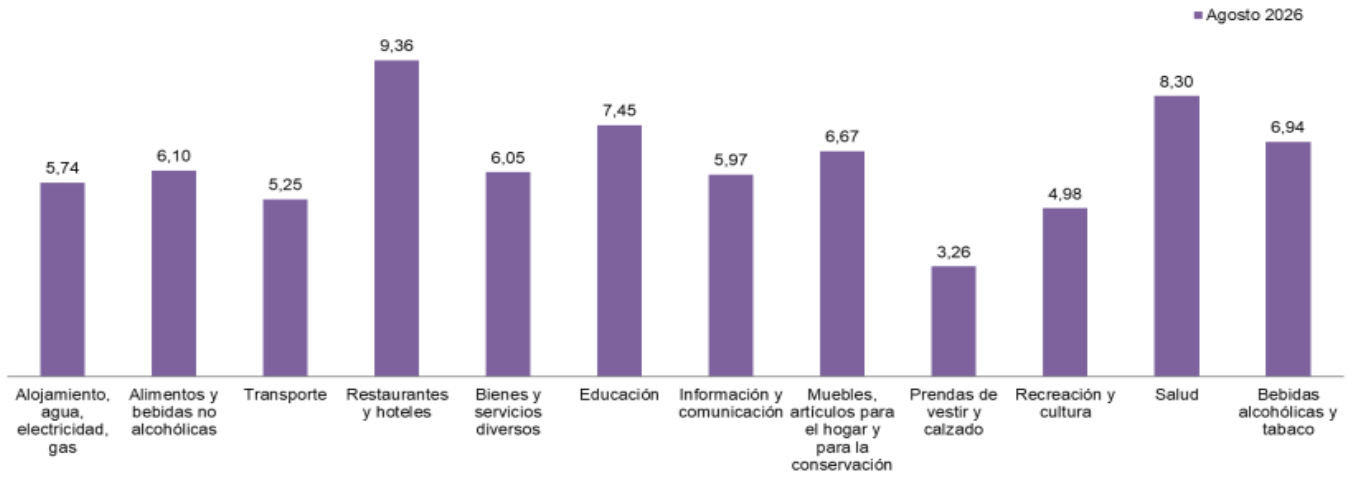
En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%. El comportamiento anual del IPC total en agosto de 2026 (6,24%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Restaurantes y hoteles registró una variación anual de 9,36%, siendo esta la mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (12,07%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (9,57%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,43%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (5,78%), pago por alimentación en comedores (7,76%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,58%).

La división Salud registró una variación anual de 8,30%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: consulta médica general con médico particular (10,41%), servicios odontológicos con odontólogos particulares (10,31%) y consulta médica con médico especialista particular (10,06%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (4,91%), elementos implementos médicos (5,99%) y artefactos y equipo terapéutico y su reparación (6,46%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 3,26%, siendo esta la menor variación anual. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (9,36%), uniformes (6,04%) y prendas de vestir para hombre (3,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para bebés (2,03%), prendas de vestir para mujer (2,13%) y otros artículos y accesorios de vestir para hombre y mujer, incluyendo artículos de vestir para adulto y bebé y materiales (2,37%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En agosto de 2026 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,71 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,63 puntos porcentuales y transporte urbano con 0,51 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: vehículo particular nuevo o usado con -0,04 puntos porcentuales, arroz con -0,04 puntos porcentuales y tomate con -0,03 puntos porcentuales.

Sector Servicios: Un servicio es el equivalente no material de un bien. La prestación de servicios se define como una actividad económica que no da lugar a la propiedad, y esto es lo que lo diferencia de la provisión de bienes físicos. Se dice que es un proceso que genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, un cambio en sus propiedades físicas, o un cambio en sus activos intangibles. La producción de servicios es un componente del PIB de una nación.

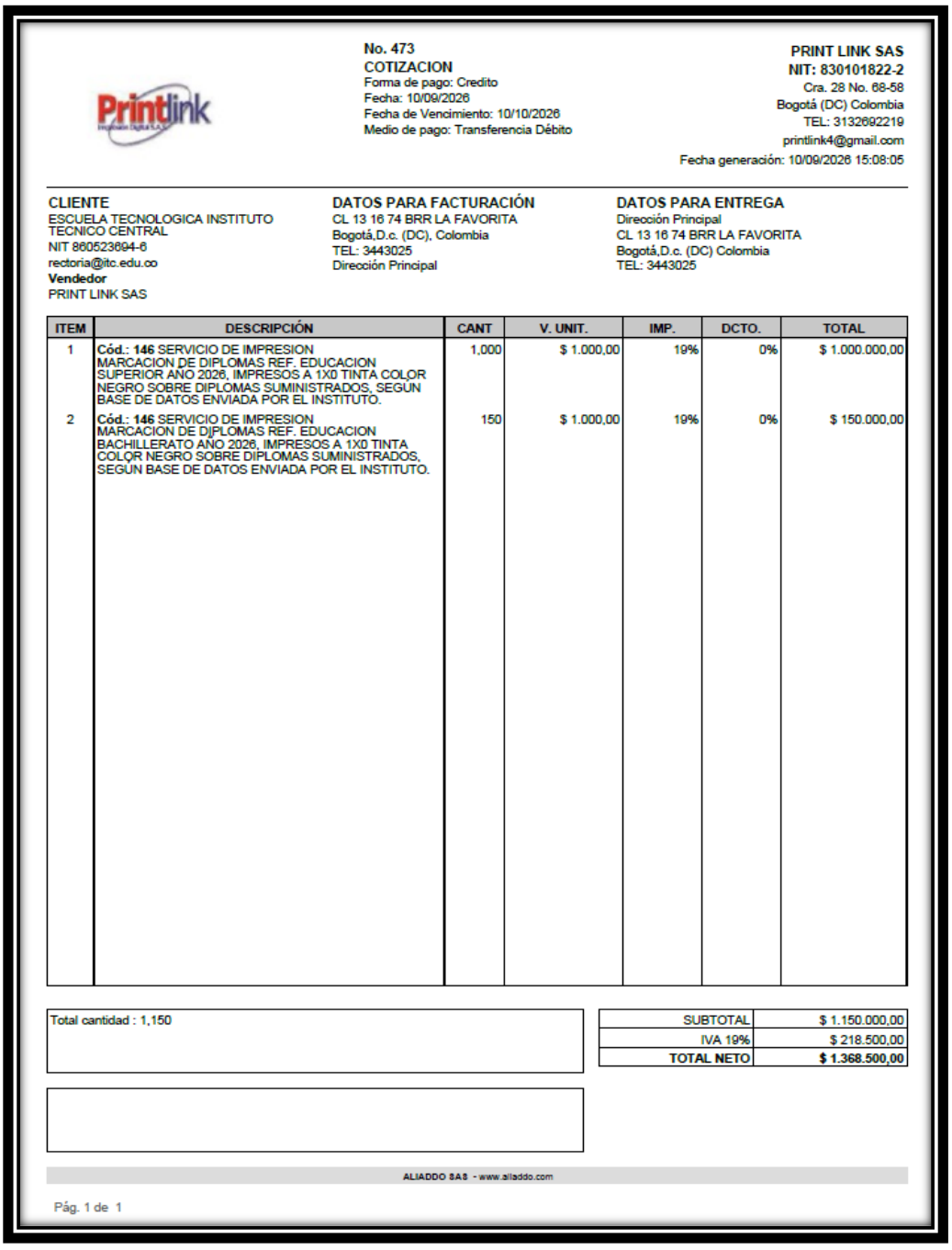
El sector servicios se define como la actividad económica que no da lugar a propiedad, corresponde a actividades relacionadas con servicios materiales, no da lugar a la provisión de bienes físicos. Genera beneficios al facilitar un cambio en los clientes, sus propiedades físicas o en sus activos intangibles. El sector servicios incluye actividades relacionadas con la fábrica y actividades agrícolas. El papel principal que cumple este sector, dentro de la actividad económica, es la distribución y el consumo.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y GRANDES SUPERFICIES: Se realizó la consulta en la página de Colombia Compra Eficiente de acuerdos marco de precios y se evidenció que en el presente mes no se encontraba activo un acuerdo para el presente proceso de selección, así mismo, se consultó en el área de Grandes Superficies y el mismo no aplica para el presente proceso de selección. Lo anterior, puede ser verificado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

ANÁLISIS TÉCNICO: Las actividades que serán desarrolladas por el contratista y el objeto del mismo se ubican en sector servicios. Durante el estudio del sector, se logró identificar un número de posibles proveedores, sin embargo, haciendo el análisis de los servicios, la entidad tiene claridad que se requiere un proveedor que se ajuste a las condiciones y necesidades de la ETITC para su realización.

Investigación de Mercado: La entidad realizó un análisis del sector que ofrece este tipo de servicios, con el fin de conocer los valores con los que se puede establecer el presupuesto, se contactó individualmente a diferentes empresas de este mercado. La entidad recibió dos (2) cotizaciones que junto con los valores históricos de otras entidades se obtuvo los siguientes costos:

- **COTIZACION 1: PRINT LINK**



Printlink

No. 473
COTIZACION
Forma de pago: Credito
Fecha: 10/09/2026
Fecha de Vencimiento: 10/10/2026
Medio de pago: Transferencia Débito

PRINT LINK SAS
NIT: 830101822-2
Cra. 28 No. 68-58
Bogotá (DC) Colombia
TEL: 3132692219
printlink4@gmail.com
Fecha generación: 10/09/2026 15:08:05

CLIENTE
ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
NIT 860523694-6
rectoria@itc.edu.co
Vendedor
PRINT LINK SAS

DATOS PARA FACTURACIÓN
CL 13 16 74 BRR LA FAVORITA
Bogotá,D.c. (DC), Colombia
TEL: 3443025
Dirección Principal

DATOS PARA ENTREGA
Direcoión Principal
CL 13 16 74 BRR LA FAVORITA
Bogotá,D.c. (DC) Colombia
TEL: 3443025

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	V. UNIT.	IMP.	DCTO.	TOTAL
1	**Cód.: 146** SERVICIO DE IMPRESION MARCACION DE DIPLOMAS REF. EDUCACION SUPERIOR AÑO 2026, IMPRESOS A 1X0 TINTA COLOR NEGRO SOBRE DIPLOMAS SUMINISTRADOS, SEGÚN BASE DE DATOS ENVIADA POR EL INSTITUTO.	1,000	$ 1.000,00	19%	0%	$ 1.000.000,00
2	**Cód.: 146** SERVICIO DE IMPRESION MARCACION DE DIPLOMAS REF. EDUCACION BACHILLERATO AÑO 2026, IMPRESOS A 1X0 TINTA COLOR NEGRO SOBRE DIPLOMAS SUMINISTRADOS, SEGÚN BASE DE DATOS ENVIADA POR EL INSTITUTO.	150	$ 1.000,00	19%	0%	$ 150.000,00

Total cantidad : 1,150

SUBTOTAL	$ 1.150.000,00
IVA 19%	$ 218.500,00
TOTAL NETO	**$ 1.368.500,00**

ALIADDO SAS - www.aliaddo.com

Pág. 1 de 1

- **COTIZACION 2: KREATIF**

Cotización KT03309

Bogotá, D.C., 16 de septiembre de 2026

Señores:
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
BOGOTA

KREATIF S.A.S
NIT: 900.519.611-4

Por medio de la presente y atendiendo a su solicitud, nos permitimos cotizar el siguiente material:

***1.* MARCACION DIPLOMAS DE EDUCACION SUPERIOR**
Tamaño: 24x33 CM
(A UNA TINTA, COLOR NEGRO, SOBRE DIPLOMAS SUMINISTRADOS, SEGÚN BASE DE DATOS ENVIADA POR LA ETITC)

Referencia	Cantidad	Vr. unidad	Vr. Total	IVA	TOTAL
Marcación Diplomas	1000	$1.250	$1.250.000	$237.500	$1.487.500

***2.* MARCACION DIPLOMAS DE BACHILLERATO**
Tamaño: 24x33 CM
(A UNA TINTA, COLOR NEGRO, SOBRE DIPLOMAS SUMINISTRADOS, SEGÚN BASE DE DATOS ENVIADA POR LA ETITC)

Referencia	Cantidad	Vr. unidad	Vr. Total	IVA	TOTAL
Marcación Diplomas	150	$1.250	$187.500	$35.625	$223.125

Condiciones:
Pago: Contraentrega 100% despues de surtir todos los requerimientos del ETITC
Tiempo de entrega: 20 DIAS DESPUES DE ARTES APROBADOS.
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: 90 DÍAS
Entrega en cajas de cartón en la ciudad de Bogotá.

ATENTAMENTE

JULIO E. FERNANDEZ P.
representante comercial
julio.fernandez@kreatif.com.co

Diagonal 61 B No. 21-19
Cra. 28 No. 11-67 Of. 718
Bogotá, D.C.
Tel: 6482785
Cel.: 311 2526366
comercial@kreatif.com.co
www.kreatif.com.co

- **COTIZACION 3: ARTE Y SISTEMAS**



Bogotá, 19 de septiembre de 2026

Señores
ESCUELA TECNOLÓGICA
INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Ciudad.

COTIZACION 1748

Atendiendo su gentil solicitud, anexo me permito presentar a ustedes la cotización del material con las siguientes características:

MARCACIÓN DIPLOMAS EDUCACIÓN SUPERIOR
Impresión: Una Tinta
Cantidad: 1.000
Valor Total: $700.000*

MARCACIÓN DIPLOMAS BACHILLERATO
Impresión: Una Tinta
Cantidad: 150
Valor Total: $105.000*

***IVA NO INCLUIDO**

Validez de la Oferta: 30 días
Tiempo de entrega: A convenir con el cliente
Forma de pago: A convenir con el cliente

Atentamente,

MARIA ELSA SANCHEZ

ARTE Y SISTEMAS INTEGRADOS
Diseño e Impresión

Calle 104B # 57-23 – Tel. 310 480 4634 – arteysistemas@gmail.com 1

ITEM	COTIZACIONES	VALOR
1	PRINT LINK	$ 1.368.500,00
2	KREATIF	$ 1.710.625,00
3	ARTE Y SISTEMAS	$ 957.950,00
	TOTAL, COTIZACIONES	**$ 4.037.075,00**
	TOTAL, PROMEDIO	**$ 1.345.691,67**

Presupuesto Oficial: Por lo anterior y conforme a los precios obtenidos del mercado el valor estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **UN MILLON Y TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.345.691,67) MONEDA CORRIENTE. Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.**

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 Valor del contrato: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **UN MILLON Y TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.345.691,67) MONEDA CORRIENTE. Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.**

5.2 Forma de pago. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central pagará el valor del contrato en dos (2) cuotas de acuerdo con los trabajos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, así:

a) Un primer pago por el 50% del valor del contrato**,** contra entrega de la marcación de diplomas de educación superior.
b) Un segundo pago por el 50% restante**,** contra entrega de la marcación de diplomas de bachillerato.

Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. *(Si a ello hubiere lugar)* **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO TERCERO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago), así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado**

de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **23126 DE 2026**

5.4 Rubro presupuestal.

ÍTEM	RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
000 GESTION GENERAL	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE

6. OBLIGACIONES

6.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

16. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
17. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
18. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
19. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
20. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
21. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
22. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Suscribir Acta de inicio.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas
3. Realizar la marcación de los diplomas de bachillerato y de educación superior de acuerdo con los lineamientos establecidos, respetando los formatos, textos, sellos y elementos gráficos requeridos.
4. Presentar las garantías contractuales en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
5. Entregar los diplomas marcados de Educación Superior, Bachillerato a los siguientes dos (2) días hábiles después de entregada la información necesaria para su elaboración.
6. Realizar la marcación con el tipo de letra y color establecido por el supervisor del contrato.
7. Garantizar que la marcación sea clara, legible, y durable, sin errores de transcripción, ortográficos o técnicos.
8. Realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas en un plazo no mayor a un (1) día hábil.
9. Realizar la corrección de diplomas cuando eventualmente se requiere en un plazo no superior a un (1) día hábil siguiente.
10. Garantizar la disponibilidad para prestar el servicio de marcación de duplicados y grados por ventanilla durante lo que resta de la vigencia 2026.
11. Entregar los duplicados solicitados por la ETITC en un plazo no superior a un (1) día hábil.
12. Entregar todos los diplomas al supervisor del contrato o quien este designe.
13. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la Ejecución del contrato.
14. Asumir los gastos de transporte en que incurra, para cumplir el objeto del contrato.

6.3 Obligaciones contractuales asociadas al Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato en el marco del del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad.

6.3.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Cumplir la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos SST de la ETITC que le sean aplicables.
2. Garantizar las afiliaciones y demás requisitos de Seguridad Social y Riesgos Laborales exigibles al personal que participe en la ejecución del contrato.
3. Participar en las inducciones y actividades de SST requeridas por la ETITC y cumplir los controles de seguridad establecidos para la ejecución del contrato.
4. Reportar oportunamente incidentes, accidentes y condiciones inseguras, y atender los requerimientos de SST realizados por la ETITC.

6.3.2. Sistema de Gestión Ambiental:

1. Realizar la inducción institucional del Sistema de Gestión Ambiental de la ETITC y entregar al supervisor la constancia correspondiente dentro del plazo establecido.
2. Participar en las actividades de capacitación, sensibilización o divulgación ambiental convocadas por la ETITC durante la ejecución del contrato, cuando resulte aplicable.
3. Utilizar preferentemente medios digitales para la elaboración y entrega de productos, informes y comunicaciones, salvo que el supervisor requiera su presentación física.
4. Informar oportunamente al supervisor sobre incidentes, prácticas o condiciones ambientales identificadas durante la ejecución del contrato que puedan afectar el cumplimiento de los lineamientos del SGA.

6.3.3. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:

1. Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, activos de información y recursos tecnológicos a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato.
2. Mantener la reserva y confidencialidad de la información institucional durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, de conformidad con la normatividad aplicable que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Reportar de manera inmediata cualquier incidente, evento de seguridad, pérdida de información, acceso no autorizado o situación que pueda comprometer la seguridad de la información institucional.
4. Utilizar únicamente los accesos, cuentas y permisos autorizados por la ETITC, absteniéndose de compartir credenciales o permitir su uso por terceros.
5. Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, auditoría, revisión, monitoreo o verificación que la ETITC considere necesarias para validar el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información asociados al contrato.

Con la suscripción del contrato, el proveedor manifiesta conocer, aceptar y comprometerse a cumplir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, así como los lineamientos (https://www.etitc.edu.co/archives/acuerdo192026.pdf,https://www.etitc.edu.co/archives/calidad/GSI-SI-MA-01.pdf) y demás disposiciones vigentes relacionadas con la Seguridad de la Información establecidos por la ETITC.

6.4 Obligaciones de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO GENERAL GRADO 0185-07 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES en la ETITC**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La presente contratación se adelantará por la modalidad de Mínima Cuantía, así las cosas, la entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las especificaciones indicadas por la entidad en los documentos del proceso.

En el cronograma señalado en la plataforma SECOP II, los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, la experiencia, las especificaciones técnicas y el formato de oferta económica.

Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico: Los descritos en la Invitación Pública, conforme a las disposiciones normativas vigentes aplicables al presente proceso de contratación.

Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico: La experiencia exigida debe ser apropiada conforme al valor y complejidad del contrato. Por regla general no se limitará en el tiempo salvo que existe una justificación de tipo técnico o legal.

Los requisitos habilitantes deben permitir la participación de pluralidad de actores del mercado que ofrecen los bienes, obras y servicios que deben adquirirse, pero también, la capacidad de los futuros contratistas.

De conformidad con lo analizado en el estudio del sector, el objeto, la cuantía del proceso, entre otros aspectos, se determinan los siguientes requisitos técnicos habilitantes para el proceso de contratación:

REQUISITOS
Experiencia específica del proponente
Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento

Experiencia: Para proponentes que acrediten ser Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes:
Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando máximo **TRES (3) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS Y/O SIMILAR** cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto final.

Para proponentes diferentes a Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes:
Los proponentes deberán demostrar su experiencia presentando máximo **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y terminados cuyo objeto corresponda a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS Y/O SIMILAR** cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto final.

NOTA 1: La condición de MiPymes se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
NOTA 2: La condición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres deberá acreditarse de conformidad con lo señalado en el Parágrafo único del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1860 de 2021.

Cada una de las certificaciones presentadas, debe incluir la siguiente información y cumplir con las siguientes condiciones:

- Fecha de emisión de la certificación.
- Datos de la empresa que expide la certificación: Nombre, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Datos del contrato: Número de Contrato, Valor del contrato, Fecha de inicio, fecha de finalización, nombre de la empresa con quien se firmó el contrato y objeto del contrato.
- Que certifique el contrato en **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA MARCACIÓN DE DIPLOMAS Y/O SIMILAR**
- Que el contrato esté ejecutado en un 100%.
- Que este firmada por el Representante Legal o el Supervisor del Contrato o jefe de Contratos o Persona debidamente autorizada, de la Empresa que emite la certificación.
- Los demás términos y condiciones para validar la Experiencia se encuentran descritos en el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de selección del asunto.

9. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

La mínima cuantía es una modalidad de selección en virtud de la cual la entidad estatal realiza una convocatoria pública para recibir ofertas de bienes, obras o servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de su menor cuantía. El elemento central de esta modalidad de selección se encuentra exclusivamente en la cuantía, de manera que independientemente del objeto del contrato y siempre que

su valor no excede el diez por ciento de la menor cuantía de la entidad, se deberá acudir a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

10. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS BÁSICOS

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
Contratación	Operacional	No firma del contrato por parte del contratista	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	2	4	6	Extremo	Contratista	Modificar el plazo de ejecución y renegociar el servicio a contratar	1	4	5	Alto	Sí	Supervisor	Cuando no se firme el contrato	Cuando se renegocia	Diario	Diario
Contratación	Operacional	La no expedición de las garantías para legalizar el contrato	No se puede adelantar la ejecución del contrato dentro del plazo indicado	1	4	5	Alto	Contratista	Haciendo seguimiento al contratista para que se expidan las garantías, según lo exigido	1	4	5	Alto	Sí	Entidad	Diario	A la entrega de	Diario	Diario
Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligacion	No se cuenta con los elementos al dia	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar seguimiento por parte del supervisor para confirmar que los exámenes se realiza cumpliendo con lo solicitado.	2	3	5	Alto	Sí	Supervisor y	Durante cada solicitud de	A la finalización de	Cada vez que se requiera el servicio	Finalizado el

Valoración del riesgo es el resultado de la sumatoria de la probabilidad más el impacto

	ZONA RIESGO BAJA	B - BAJO	Zona de riesgo riesgo
	ZONA RIESGO MODERADA	M - MODERADA	Zona de riesgo m el riesgo, reducir e
	ZONA RIESGO ALTA	A -ALTA	Zona de riesgo riesgo, evitar, transferir
	ZONA RIESGO EXTREMA	E -EXTREMA	Zona de riesgo ex riesgo, evitar, transferir

PROBABILIDAD	IMPACTO				
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)	Catastrófico (5)
Rara vez (1)	B	B	M	A	A
Improbable (2)	B	B	M	A	E
Posible (3)	B	M	A	E	E
Probable (4)	M	A	A	E	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E	E

10.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Cumplimiento: Para amparar el cumplimiento del contrato la garantía deberá ser expedida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para garantizar que los bienes que le contratista suministre funcionen en perfectas condiciones, se deberá expedir por le diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, se deberá expedir por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y tres (3) años más.

11. ANEXOS

1. CDP.
2. COTIZACIONES.

12. APROBACIONES

SOLICITANTE:	REVISÓ:	APROBÓ:
GERALDINE JIMÉNEZ GÓMEZ Auxiliar Administrativo EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO Secretario General	MARÍA FERNANDA CAMARGO DÍAZ Profesional Jurídico Contratación	ARIEL TOVAR GÓMEZ Vicerrector Administrativo y Financiero

Elaboró: Geraldine Jiménez Gómez, Auxiliar administrativo de la Secretaría General
Neider Yesid Olave García, Apoyo profesional del área de adquisiciones

Revisó: María Fernanda Camargo Díaz, Profesional especializado del área de adquisiciones
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero